

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX 2024-00579962--UNC-ME#FD.María Lucero. Cuadro de honor

VISTO:

La RD-2024-787-UNC-DEC#FD mediante la cual se integra el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2024-2025.

Y CONSIDERANDO:

El EX 2024-00579962--UNC-ME#FD en el cual tramita el reclamo administrativo formulado por la estudiante Maria Milagros LUCERO, DNI 43.369.763 solicitando la inclusión en el Cuadro de Honor 2024 quien acredita los extremos invocados conforme la documentación que adjunta (Orden 2).

Que por RD-2024-787-E-UNC-DEC#FD se dispuso designar a los estudiantes que integran el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho por el período 2024-2025 conforme lo establecido por RD 642/98 y modificatorio RD 536/06.

Que los alumnos integrantes del Cuadro de Honor deben tener aprobado el 10° (décimo) semestre de la carrera de Abogacía y la totalidad del año inmediato anterior, haber cursado dentro de los plazos establecidos por el plan de estudios, con un promedio general no inferior a 8 (ocho) puntos.

Que la RD 536/06 establece los requisitos que deben cumplimentarse para integrar el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho cuya composición debe ser renovada al 31 de marzo de cada año académico.

Que la Dirección de Oficialía Mayor y Secretaría Académica se expiden de manera favorable respecto a la pretensión articulada por Maria Milagros LUCERO (Órdenes 5y 9).

La Secretaría Legal y Técnica elabora informe en los términos que surgen del Orden 11, los cuales comparto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Ampliar la RD-2024-787-UNC-DEC#FD e incorporar al CUADRO DE HONOR DE LA FACULTAD DE DERECHO, por el periodo 2024/2025, a Maria Milagros LUCERO, DNI 43.369.763,

estudiante de la carrera de Abogacía, con promedio general de nueve puntos (9.00).

<u>Artículo 2°</u>: Regístrese, Hágase saber. Pase a Secretaría Académica, Dirección Oficialía, Dirección General de Enseñanza. Comuníquese, dese amplia difusión y oportunamente archívese.